



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 23 de 2021

Señor(a)
ROJAS

Frank Wilder Rojas Rodriguez
Calle 58 B Sur 22 13 Casa 2
CP: 111911
Email: wilfran1885@hotmail.es
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Declarados	No Este Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Concluido
		Faltante	Ajustado Oportuno
		Fuerza Mayor	
Fecha: 28 JUN 2021		Hora: 20:05:27	
Nombre del titular: Nestor Montenegro Nestor Montenegro			
C.C. 1.030.633.791			
Cédula: 1.030.633.791			
Color: 3 pte. amarillo y verde			
Con puertas blancas cuatro pentones			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121029632

Señor(a): **ROJAS RODRIGUEZ.**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027878841 del 02/05/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1010180337
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 18 B # 4 A - 32
BARRIO EDUARDO SANTOS
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ
Correo Electrónico: WILFRANK1885@HOTMAIL.E
S
Teléfono: 3125212537
Teléfono móvil: 3125212537
Fecha de actualización: 11/08/2020

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada la Resolución No. 181167 del 03/18/2021 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al comparendo **11001000000027878841 del 02/05/2021**, se le informa que la evidencia no fue tomada por las cámaras salvavidas a las que hace alusión en su derecho de petición, sino que fue tomada por parte del Agente de Policía, en vía pública, mediante un dispositivo denominado comparendera electrónica.

Por lo anterior el despacho aclara que el uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de Tráfico

Entonces tenemos que el comparendo de la referencia, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que utiliza el agente de tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción y no mediante un sistema automático o semiautomático de detección instalado de manera fija, por lo tanto, no requiere señalización, autorización ni calibración.

Frente el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.





La Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que respecto a la Orden de Comparendo No. **11001000000027878841 del 02/05/2021**, el procedimiento fue realizado de manera directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por un dispositivo de apoyo al control del tránsito, procedimiento en el cual no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de la presunta infracción de tránsito ha sido capturada por medio de un dispositivo de apoyo al control del tránsito.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un *"Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito"* (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, *"El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*, de esta manera, para la operación de estos **no se requiere de autorización y calibración.**

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaria Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

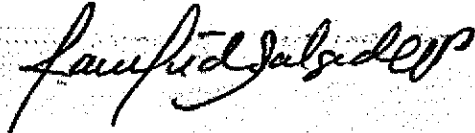




1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 23-06-2021 04:45 PM

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027878841

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/05/2021 17:03:40

C.02

NSS44D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

187238

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1010160337

FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-8 11:58:9.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-2-11 12:19:2.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 08/02/2021

2021-2-11 13:23:8.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-2-18 14:52:48.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 10/02/2021

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027878841

Fecha de Imposición 06 de febrero de 2021

Respetado(a) señor(a) **FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ**

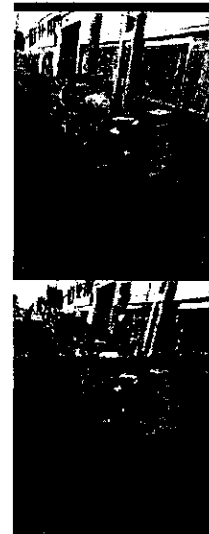


Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NSS44D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 05 de febrero de 2021 17:03:40	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 1 - CR 18 c -16 - MARTIRES	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT /A/ Donde las autoridades de tránsito lo prohíben	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ	Tipo y No. Identificación CC-1010160337
Dirección: Carrera 18 B # 4 A - 32 Barrio Eduardo Santos	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 23 de 2021

Señor(a)

ROJAS

Frank Wilder Rojas Rodriguez

Calle 58 B Sur 22 13 Casa 2

CP: 111911

Email: wilfran1885@hotmail.es

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121029632

Señor(a): **ROJAS RODRIGUEZ.**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000027878841 del 02/05/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1010180337
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 18 B # 4 A - 32 BARRIO EDUARDO SANTOS	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	WILFRANK1885@HOTMAIL.E S
Teléfono:	3125212537	Teléfono móvil:	3125212537
Fecha de actualización:	11/08/2020		

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214215185651

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 1111 774 1111 774		Marca: Mas Movilidad Transport Modelo: 1034001 Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001		 YG267674146C0																										
PORTAFOLIO Cliente Operativo: IH.MOVILIDAD Cliente Operativo: 1034001		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001		Causal Operaciones																										
Remisor: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Oficial Movilidad (Gobierno de Bogotá) Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Teléfono: 3648400 EXT 6318 Código Postal: 11011000 Referencia: 1101000000007879341		ATIC: E.T. 886980001 Código Postal: 11011000		<table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>Rebajando</td> <td>CH</td> <td>CH</td> <td>Carrate</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No es así</td> <td>NE</td> <td>NE</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No tiene</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No reconocido</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Aprobado Ocurrido</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>Conveniente</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> </table>		NE	Rebajando	CH	CH	Carrate	NE	No es así	NE	NE	No contactado	NE	No tiene	FA	FA	Faltante	NE	No reconocido	FA	FA	Aprobado Ocurrido	NE	Conveniente	FA	FA	Fuente Mayor
NE	Rebajando	CH	CH	Carrate																										
NE	No es así	NE	NE	No contactado																										
NE	No tiene	FA	FA	Faltante																										
NE	No reconocido	FA	FA	Aprobado Ocurrido																										
NE	Conveniente	FA	FA	Fuente Mayor																										
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Cliente: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111007		Teléfono: 3648400 EXT 6318 Código Postal: 11011000 Referencia: 1101000000007879341		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Remisor: Razón Social: FRANSO - WILGER ROJAS RODRIGUEZ Dirección: Carrera 18 # 4 A - 32 Banno Eduardo Santos Teléfono: 25212537/15512537 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11011000 Código Operativo: 1111774		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de Emisión: 08/02/2001 Fecha de Pago: 08/02/2001																										
Pase Físico (gr): 120 Pase Volumétrico (gr): 120 Pase Fotométrico (gr): 120 Valor Declamado: \$0 Valor Físico: \$3.100 Costo de Emisión: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: EX Observaciones del cliente:																												

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) **11001000000027878841 del 02/05/2021**, por lo que a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada la Resolución No. 181167 del D3/18/2021 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al comparendo **11001000000027878841 del 02/05/2021**, se le informa que la evidencia no fue tomada por las cámaras salvavidas a las que hace alusión en su derecho de petición, sino que fue tomada por parte del Agente de Policía, en vía pública, mediante un dispositivo denominado comparendera electrónica.

Por lo anterior el despacho aclara que el uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de Tráfico. Entonces tenemos que el comparendo de la referencia, tiene una evidencia fotográfica **captada con un medio tecnológico de control en vía, que utiliza el agente de tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción y no mediante un sistema automático o semiautomático de detección instalado de manera fija, por lo tanto, no requiere señalización, autorización ni calibración.**

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



La Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que respecto a la Orden de Comparendo No. **11001000000027878841 del 02/05/2021**, el procedimiento fue realizado de manera directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por un dispositivo de apoyo al control del tránsito, procedimiento en el cual no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de la presunta infracción de tránsito ha sido capturada por medio de un dispositivo de apoyo al control del tránsito.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un *"Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito"* (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, *"El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*, de esta manera, para la operación de estos **no se requiere de autorización y calibración.**

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

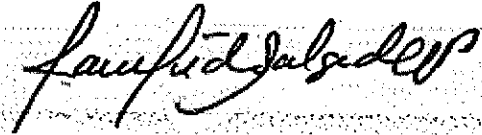




1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-06-2021 04:45 PM

Elaboró: Ana Maria Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027878841

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/05/2021 17:03:40

C.02

NSS44D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

187238

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1010160337

FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-8 11:58:9.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-2-11 12:10:2.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 09/02/2021

7

2021-2-11 13:23:8.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-2-18 14:52:48.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 10/02/2021

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215185651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027878841

Fecha de Imposición 06 de febrero de 2021



Respetado(a) señor(a) **FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NSS44D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 05 de febrero de 2021 17:03:40	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CL 1 - CR 18 c -16 - MARTIRES	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT /A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíban	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO VEHICULO	
Nombre FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ	Tipo y No. identificación CC 1010160337
Dirección: Carrera 18 B # 4 A - 32 Barrio Eduardo Santos	Placa NSS44D
Nombre del Locatario:	Tipo y No. identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E50210818-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: wilfran1885@hotmail.es

Fecha y hora de envío: 30 de Junio de 2021 (10:01 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Junio de 2021 (10:01 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214215185651-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



Bogotá D.C., Junio 29 de 2021

Señor(a)

QUINTERO

Gilberto Quintero Niño

Carrera 15 22 02 Los Caobos Torre 3 Apartamento 910

CP: 110321

Email: gilbertoqueintero@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120818112

Respetado(a) Señor(a),

En respuesta a su petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., se encontró procedente levantar la medida cautelar que se encontraba registrada con su número de identificación, en consecuencia, mediante **resolución 33699 de 26/05/2021** se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,

Giovanny Andrés García Rodríguez

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-06-2021 09:11 PM

cc Yelmy Johanna Merchan Perdomo - Dirección de Gestión de Cobro
cc Yenny Sugley Criado Navarro - Dirección de Gestión de Cobro

Elaboró: Daniel Alberto Criales Zarate-Dirección De Gestión De Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JhVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4457

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215185651 FRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZFRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 23 DE 2021 JUNIO 23 DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZFRANK WILDER ROJAS RODRIGUEZORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121029632**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

